

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/2175 *Resolución de levantamiento de avocación de funciones de la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén).

En orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Que, vista la finalización de la última prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio que se extendía hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, mediante Resolución nº 129/2020 de 22 de junio se ha acordado Levantar la avocación de funciones de la Junta de Gobierno Local, determinada mediante Resolución de Alcaldía, nº 35/2020 de 24 de marzo y publicada en BOP nº 67 de 7 de abril de 2020, y realizar la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme dispone el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.